

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de la Cintería núm. 1.

ADMINISTRACIÓN

Calle del Seminario núm. 17.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, al cual cobrará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLES Y REBULLIDA

CRÍTICA LEGISLATIVA DE 1899

VII

Si falta el autorizado, dice también el mismo artículo, á las clases, será como abandono de destino en exceder de treinta en un curso, no siendo justificadas. ¡Ya se mirarán como faltan, con este castigo tan serio!

Dispone el artículo 17 una cosa con la que tampoco estamos conformes, y es, que no se pueda conceder licencia para matricularse oficialmente en el curso de pedagogía especial para sordomudos y ciegos, si no se solicita al mismo tiempo para matricularse en un curso del grado superior ó en el normal de las Escuelas Normales de Madrid. ¡Como si no hubiera bastante con los estudios de superior ó normal, para ir á aumentarlos con los otros! ¿Cuántos cursarán en adelante la pedagogía especial para mudos y ciegos?

Según el 18, los que obtengan licencia para ampliar sus estudios en el extranjero, deben, en tanto la disfrutan, acreditar el punto en que residen, dando cuenta al presidente de la Junta local y al Rector, el 1.º de cada mes, en oficio autorizado por el representante

de España en la población ó en otra próxima, y según el 19, la falta en un mes de ambas comunicaciones impedirá se le acrediten haberes, y la en dos meses será considerada como abandono de destino. No está mal.

El artículo 20 considera como licencia de igual duración á la de la estancia en filas, la orden de la autoridad correspondiente que llama á los maestros al servicio de las armas. Mejor será lo proyectado, si se aprueba, de exceptuar del servicio militar á todos los maestros que tengan plaza en propiedad.

Castiga el 21 con declararlos comprendidos en el art. 171 de la Ley, á los que se ausenten sin licencia, ó no vuelvan al terminar esta, y á las autoridades que lo toleren con incurrir en la responsabilidad á que haya lugar. Es lo que siempre ha sido.

En tiempo de vacaciones, permite el 22 que nos ausentemos, sin otro requisito que el de comunicarlo de oficio á la autoridad inmediata, declarando el punto de la residencia accidental. Bien.

Llegamos á las sustituciones. El artículo 23 dispone que los que lleven diez años de servicios, no tengan sesenta de edad y se hallen imposibilitados, puedan solicitar y obtener la sustitución

ción, y los que cuenten sesenta años, serán jubilados y clasificados si tienen derecho.

Y el 24 que los expedientes de sustitución puedan incoarse también por acuerdo de las autoridades administrativas.

Conformes estamos con esa sustitución, si luego no viniera la prohibición de pasar á jubilados, como vamos á ver.

Lo prohíbe el artículo 25, diciendo: «Los maestros y auxiliares sustituidos por imposibilidad física, no podrán pasar á la situación de jubilados, hasta cumplir los sesenta años de edad. Al llegar á esta edad serán jubilados con la clasificación correspondiente á veinte años de servicios, ó si fuese más favorable, con la que les correspondiese en la fecha de la sustitución.»

Si tan agobiado se encontraba nuestro Montepío, justo era que algo se hiciera para salvar esa situación. Mas una vez mejorado su estado, como tiene que mejorar con las nuevas disposiciones que se han dictado, lo que procedía era echar á bajo este decreto y no elevarlo á Ley, como dicen se trata de hacer, aquilatando, eso sí, y probando por todos los medios posibles la inutilidad, pero no negando la jubilación por tal causa en absoluto. Resultará que pagarán justos por pecadores.

El 26 dice que el tiempo de permanencia en el magisterio en calidad de sustituido no será computable para ningún efecto de la carrera más que para el de derechos pasivos, pero sólo la mitad de él. ¿Cómo, pues, se entiende esto? El 25 que serán jubilados como con veinte años de servicios, ó con la que les correspondiese en la fecha de la sustitución, si fuere más favorable, y este, que se les contara la mitad del tiempo de sustituidos.

O nosotros somos miopes, ó aquí hay confusión. Uno tiene 30 años de servicios, se sustituye y está 10 años en esta situación; cumple los 60 y se jubila. ¿Se le contarán los 35 años, ó sea el máximo, como nosotros creemos que quiere decir el 26, ó sólo los 30 que llevaba en la fecha de la sustitución?

¡Siempre oscuridades en lo que se legisla, que hacen venir después aclaraciones que tal vez enturbian en vez de aclarar. Si á la primera vez se hacen las cosas bien, no hacen falta aclaraciones.

FÉLIX SARRABLO.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Los créditos que se asignan á este nuevo ministerio, son los siguientes:

Administración central.—Personal de la subsecretaría, pesetas 280.500; material pesetas 50.000.

Instrucción pública.—Gastos generales, 216.250 pesetas; material, 308.540.

Primera enseñanza.—Personal, 1.354.569; material, 460.000.

Segunda enseñanza.—Personal, 4.319.355; material, 391.000.

Enseñanza superior.—Personal, 3.184.138; material, 333.750.

Escuelas especiales.—Personal, 217.183; material, 42.100.

Bellas Artes.—Personal, 519.417; material, 126.450.

Organización.

La subsecretaría de este ministerio queda dividida en cuatro secciones: á una, cuyo jefe es D. Rafael Tamarit, corresponden todos los servicios de primera enseñanza y de escuelas normales, con sus agregados del colegio de sordo-mudos y museo pedagógico; á otra, de la cual es jefe D. Alejandro de Castro, corresponden los servicios de universidades é instituto; á otra, cuyo jefe es don Ricardo de la Vega, corresponden los servicios de bellas artes y oficios y archivos y bibliotecas, y á otra, cuyo jefe es D. Juan Melgar, corresponden los de escuelas especiales y construcciones civiles.

El Instituto Geográfico continúa con la misma organización.

El jefe del personal es el subsecretario, Sr. marqués de Casa Laiglesia, y el del negociado central, D. Eulogio Arnau, que lo era del ministerio de Fomento.

El Sr. Pita, jefe del antiguo registro, lo es ahora del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

El negociado de contabilidad, del cual sigue encargado D. Toribio Martínez, será común para los dos nuevos ministros, y otro

tanto ocurre con la ordenación de pagos y con la habilitación, que seguirá desempeñando respectivamente por los Sres. Estévan y Platero.

De la secretaría particular del señor ministro se ha encargado el Sr. Jiménez Moya y de la del señor subsecretario, el señor Solís.

La estadística de primera enseñanza y la colección legislativa se ha encargado al Consejo de Instrucción pública, bajo la dirección del nuevo secretario del consejo, señor Betegón.

De lo que aún no se ha hecho nada es de los inspectores de primera enseñanza, los cuales se encuentran hoy sin cabeza, pues no saben si su jefe inmediato está en la rectoral, en la subsecretaría del ministerio ó en el consejo de Instrucción pública.

El consejo de Instrucción pública y la junta de derechos pasivos perderán, con la nueva organización, un vocal nato, al suprimirse el cargo de director general de Instrucción pública.

Todas estas variaciones retrasarán bastante el despacho de los asuntos detenidos hoy, hasta el extremo de que no pueden expedirse ahora títulos profesionales por falta de vitelas con el texto acomodado al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

A consecuencia de la nueva organización, los expedientes de j. fe llevarán ahora cuatro firmas, una más que antes: la del oficial que prepara la nota, la del jefe de la sección, la del subsecretario y la del ministro. Los expedientes de subsecretario llevarán, por tanto, solamente tres firmas.

Se está preparando el reglamento interior de este ministerio, que hace buena falta, para que no detengan el curso de los expedientes por todo el tiempo que quieran los jefes de negociado.

VIVA EL COMPRADAZGO

Ilegal, y muy ilegal, es el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, trastornando las Escuelas Normales, arrebatando los derechos adquiridos á los propietarios de dichos establecimientos y anulando los títulos elementales de maestros.

Ilegal es el referido Real decreto, porque no está basado en la autorización que fué concedida al ministro de Fomento en el párrafo 3.º del art. 19 de la Ley de 26 de Junio de 1898.

Ilegales son también las Reales órdenes de 20 de Marzo de 1899 anunciando los concursos para proveer *dos* plazas en la Escuela Normal Central.

Las referidas Reales órdenes son ilegales, porque con ellas se vulnera el art. 77 del Real decreto de 23 de Septiembre, que textualmente dice así:

«Únicamente se prescindirá del traslado, en las vacantes de profesores y profesoras de las Escuelas Normales de Madrid, las cuales se proveerán SIEMPRE por ascenso.»

Las citadas Reales órdenes empiezan diciendo:

«Con arreglo al párrafo 4.º de la 9.ª disposición transitoria del Real decreto citado, se convoca etc., etc.»

Veamos qué dice el párrafo 4.º de la 9.ª disposición transitoria:

«Y la otra cuarta parte entre maestros ó maestras de escuela pública que hayan ingresado en el magisterio por oposición y sirvan actualmente escuelas dotadas con sueldo de *dos mil* ó más pesetas.»

Ni una palabra dice esta disposición transitoria del art. 77, del anunciado Real decreto. Por lo tanto, está en vigor desde su promulgación en la *Gaceta*, y esas dos plazas de la Normal Central de Madrid, han debido anunciarse por ascenso, como siempre que ocurran vacantes, entre los profesores propietarios de las Normales; y claro es que, de no haberse hecho como el Decreto manda, el anuncio es completamente nulo.

Animo pues, señores profesores propietarios de las Normales, y á trabajar por su derogación por todos los medios que podáis.

Son *ilegales* las referidas Reales órdenes anunciadoras de los citados concursos, porque con ellas se ha infringido el art. 80 del famoso Real decreto, que dice:

«Los anuncios de provisión por concurso de plazas de profesores ó profesoras de Escuela Normal, determinarán la escuela á que pertenezca la vacante, el *sueldo legal* de la plaza y las *asignaturas* de cuya enseñanza se ha de encargar el profesor ó profesora, y se hará SIEMPRE con el plazo de un mes.»

Es así que el plazo señalado es de quince días (porque sin duda corre mucha prisa adjudicar las plazas á los Sres. Bris y Cortés no sea que cambie la política); que no se determinan las *asignaturas* de cuya enseñanza se han de encargar los aspirantes, luego el anuncio no puede ser más ilegal.

Los que quieran el triunfo de la justicia, únense, trabajen con fé, lleven el asunto á lo contencioso, á las Cortes y aunque sea á las

gradas del Trovón, que el t-ia (f) es vuestro, porque no puede ser más clara la violación del Decreto de 23 de Septiembre.

Posteriormente, tanto el Consejo de Instrucción pública, como el Consejo de Estado, coincidieron con nuestra manera de juzgar tan inauditos atropellos; y ambos Cuerpos consultivos informaron, de un modo admirable, que todo lo hecho en la provisión de cargos de la Normal, *era ilegal*; y entonces el señor marqués de Pidal, aun cuando con mucho sentimiento, se decidió á quitar del anunciado concurso entre interinos y ex-interinos y del de los maestros públicos, las dos plazas de la Normal Central, quedando Brís y Cortés con un palmo de narices.

Como cada vez tenemos más completa seguridad de que todo lo que se ha hecho con el profesorado de las Normales *es ilegal*, pedimos y pediremos su derogación.

(*El Magisterio Nacional.*)

Sección de noticias

Se anuncia que la Junta provincial de Instrucción pública, dará en breve á luz una circular, encareciendo entre otras cosas, que en los próximos exámenes generales *se huya del aparato teatral con que suelen revestirse estos actos.*

No podemos encontrar más en su lugar esta oportuna advertencia, la cual se completaría indudablemente en bien de la enseñanza, si se prohibiera en absoluto á los maestros que los niños reciten lecciones y más lecciones de pura memoria, sin entender una palabra de lo que dicen, y presentar trabajos prácticos que no fueran hechos á la vista de la presidencia del acto y sobre temas designados por ésta.

Se anuncia que el Sr. García Alix ha presentado al Consejo de Ministros un proyecto de pagos á los Maestros que se hará con la cuarta parte del 16 por 100 con que hasta ahora no se podían cubrir las atenciones de primera enseñanza.

No lo entendemos; pero esperemos.

Dicé nuestro querido colega *La Escuela Moderna*:

«Las instancias y demás documentos que

antes se dirigían al Ministro de Fomento, relacionados con la enseñanza, deben ahora encabezarse al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y cuanto se ponía á nombre del Director general de Instrucción pública, se pondrá ahora al del Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Lo decimos, porque, según se nos informa, aun hay Maestros que dirigen sus instancias al Ministro de Fomento y al Director general de Instrucción pública. Como esos cargos no existen ya, las instancias corren peligro de quedar sin curso.»

Los Inspectores de las Escuelas municipales de Madrid y los de las provincias de Guadalajara y Córdoba han visitado al Sr. Ministro de Instrucción pública para felicitarle por su nombramiento y exponerle las necesidades del cuerpo á que pertenecen.

El Sr. García Alix les habló de sus propósitos de robustecer la autoridad de la inspección, simplificar la tramitación de expedientes y establecer una saludable disciplina y subordinación, evitando que por pretextos más ó menos justificados, las Escuelas estén abandonadas y los Maestros alejados de la misión docente que se les tiene encomendada.

La Diputación provincial de Logroño ha acordado en sesión de ayer elevar una instancia á los poderes públicos pidiendo la supresión del Instituto y Escuelas Normales, fundándola en que se cobra mayor cantidad de la que importa su sostenimiento.

Actualmente, el presupuesto de dichos centros asciende á 6.000 duros, cobrando el Estado cerca de 13.000, como cuando existía mayor número de Catedráticos y funcionaba la Escuela de comercio.

Hoy, que ésta ha sido suprimida y las Escuelas Normales han dejado de ser superiores, la Hacienda reclama 60.000 duros por atrasos.

El asunto es de suma importancia y la Diputación está resuelta á mantener su actitud.

Según *La Epoca*, en el Consejo de Ministros que debía celebrarse el miércoles último, 9 del actual, se proponía dar cuenta el Sr. García Alix, Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de algunos de los proyectos que piensa publicar acerca de la enseñanza, apenas sean aprobados por sus com-

pañeros de Gabinete, ya que el art. 20 de la ley de Presupuestos le autoriza para ello.

Habiéndose suspendido la celebración de dicho Consejo, y siendo posible que en el primero que haya no pueda el Sr. Ministro dar cuenta de sus proyectos de decretos, porque asuntos de actualidad no lo permitan, adelantamos las noticias que respecto de ellos da el periódico citado, sin perjuicio de ampliarlas ó rectificarlas cuando el Consejo de Ministros entienda en dichos proyectos.

Tiende uno de éstos á unificar el pago de los haberes de los Maestros, para conseguir lo cual se ingresará en el servicio de Tesorería el 4 por 100 que la ley manda deducir del 16 que perciben los Ayuntamientos por recargo de la contribución industrial y territorial. Resulta de los antecedentes reunidos que este 4 por 100 ha producido en los dos últimos años cantidad suficiente para atender á dicho servicio.

Por otro decreto se reorganiza el Consejo de Instrucción pública, como consecuencia de depender del nuevo Ministerio las Escuelas especiales de ingenieros.

Se constituye por otro la personalidad universitaria, en materia académica, y se confía á los Rectores, auxiliados por una Junta compuesta de los decanos de las Facultades, lo referente á la inspección provincial y regional de la enseñanza primaria en cada distrito universitario.

Refiérese otro decreto al establecimiento en los Institutos de segunda enseñanza—en aquellas provincias donde no existan Escuelas de Artes y Oficios—de clases nocturnas sobre materias aplicables á la agricultura, á la industria fabril, á la minera, á la de manufactura, etc.—según la que predomine en cada punto,—confiándolas á Profesorado especial.

Otro sobre disciplina académica, que empezará á regir en el curso próximo, imponiendo la asistencia obligatoria, á los Profesores.

Se establecen, por otro decreto, en las grandes fábricas Escuelas de primeras letras costeadas por los propietarios de las mismas, para que todos los obreros menores de diez y ocho años asistan durante una hora, á fin de recibir la instrucción primaria.

El último de los decretos que llevará el Sr. García Alix prohíbe los traslados de matrículas de unos centros de enseñanza á otros, autorizándolos únicamente cuando las familias de los alumnos trasladen su residencia.

Alguno de estos ha sido ya llevado á la *Gaceta*.

El Imparcial, que reproduce las anteriores noticias, dice por su cuenta en otro número lo siguiente, en que se amplían algunas de ellas:

«El Sr. García Alix tiene preparada alguna reforma para someterla al primer Consejo de ministros que se celebre, principalmente la que se refiere al Consejo de Instrucción pública, el cual deberá constar de 25 miembros; sus facultades serán meramente consultivas, y se creará una nueva sección para entender en los asuntos de las Escuelas especiales.

»Además de esta reforma está preparando otra el nuevo Ministro con un criterio ampliamente descentralizador para el nombramiento de Maestros y Maestras.

»Parece que se concederán facultades á los Rectores de las Universidades para hacer éstos y acaso algunos otros nombramientos, si bien estableciendo los casos en que dichos Rectores incurrirán en responsabilidad y manera de hacerla efectiva. Contra las decisiones de los Rectores podrá entablarse recurso de alzada ante el Ministerio.»

Una numerosa Comisión compuesta de los Presidentes, Secretarios é individuos de las Directivas de la Sociedad Central del Magisterio, Asociación de Maestros de Escuelas públicas de Madrid y Centro de Auxiliares, ha visitado al Sr. Ministro de Hacienda con el fin de darle las gracias por haber exceptuado á los Maestros del desceneto con que contribuyen, según la ley de Utilidades, todas las clases del país.

En las Conferencias pedagógicas que han de verificarse en los días 18, 19, 20, 21, 23 y 24 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, en la Normal Central de Maestros, se discutirán los temas que se expresan á continuación y que han sido acordados en la sesión preparatoria celebrada en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 6 de Julio de 1888.

TEMAS

I «Qué es propiamente lo nuevo y qué lo viejo en Pedagogía.—Apariencias y realidades en la obra escolar, mostrándolo en algunos palpitantes problemas pedagógicos; cuestión de conducta política para los Gobierno; ídem de conducta profesional para los Maestros.»

II. «Casas de reforma para jóvenes extraviados. Régimen de vida que en ellas debe establecerse, singularmente desde el punto de vista pedagógico.—Necesidad de que las clases acomodadas coadyuven á esa obra.»

III. «Qué es lo substancial en la transformación de la Escuela primaria. Presentación de un bosquejo de Escuela pública española funcionando á la moderna, según lo consienten nuestros medios materiales.»

IV. «Procedimientos más adecuados para la enseñanza de la Botánica en las Escuelas de niños y en las de niñas. Carácter que ha de tener esa enseñanza y extensión que se le debe dar para que sirva á la cultura general, y singularmente á la agricultura.»

V. «Carácter y extensión que debe tener la enseñanza de la Psicología en las Escuelas Normales.»

VI. «La enseñanza del cálculo mental en las Escuelas primarias.»

Son todos de actualidad y de manifiesto interés por la primera enseñanza. En su día procuraremos dar á conocer las conclusiones.

El Gobernador de la provincia de Burgos ha publicado en el *Boletín oficial* de la misma una circular inspirada en el amor á los árboles, á los que tan insensata guerra se hace en nuestro país.

Describe en ella los inmensos beneficios que de los árboles recibimos, el importantísimo papel que desempeñan en nuestra vida, la odiosa ignorancia con que se les destruye y la imperiosa necesidad de conservar los que aun existen y de aumentar su número con nuevas plantaciones.

Excita á los agentes gubernativos para que persigan sin contemplaciones á todos aquellos que parece enemigos declarados de ese principal elemento de la riqueza rústica, y preconiza las excelencias de la Fiesta del árbol.

Cita con elogio al párroco de Vadocondes, D. Prudencio Ortego, que ha construido por su propio esfuerzo un canal de riego que parte de una presa hecha en el río Duero y continúa fertilizando unos cuantos kilómetros de terreno, hasta hoy casi estériles, y servir á más adelante para mover una máquina que provea de luz eléctrica al mencionado pueblo.

El miércoles se reunió el tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos vacantes en

este distrito universitario, anunciadas en 2897, para hacer la adjudicación de plazas.

Hecho el recuento de puntos, las opositoras, por el orden siguiente, hicieron su elección, dando este resultado:

Doña Eufemia Peralta, Mallón D.^a Teresa Pellicer, auxiliaría de Huesca; D.^a Josefa Balanza, Ayerbe, D.^a Amalia Fondevilla, Ansó; D.^a Teresa Cantue, Alcorisa; D.^a Julia Moya, Quinto; D.^a Carlota Valero, Ballobar; D.^a Valero Luengo, Cella; D.^a Fidencia Bellés, auxiliaría de Calatayud y D.^a Felisa Conchán, auxiliaría de Teruel.

Los alumnos de la Escuela Normal Central, nada menos, han pedido al Sr. Ministro, y obtenido de él, próroga del curso actual durante el próximo año académico, por no hallarse ninguno en condiciones de presentarse á examen. Lo mismo deberían hacer los de las otras.

Para mayor ignominia le pusieron INRI. ¡Complaceos en vuestra obra, desorganizadores de las Normales!

Leemos en *El Riojano*:

«Por el Rectorado del Distrito han sido nombrados maestros auxiliares interinos de las escuelas graduadas de niños de esta ciudad, con el sueldo de 550 pesetas, D. Jerónimo Roque Partor y D. Mannel Alonso y para las de niñas D.^a María Apellaniz, D.^a Emilia Martínez y D.^a María Careceda.

Es muy extraño que el Rectorado de Zaragoza haya nombrado las tres antedichas maestras auxiliares interinas, y no tengan aquéllas maestra regente por no haberse creado este cargo, y lo más particular es que el Ayuntamiento de esta Ciudad no tiene local destinado para la regente y escuelas graduadas de niñas ni consignación en presupuesto para las nombradas, así es que no sabemos en qué local se les dará la posesión á las expresadas señoras, cuándo comenzarán á desempeñar sus cargos y cuándo percibirán los sueldos que devenguen.»

¿Y todo eso qué importa? Lo conveniente es organizar.

Leemos:

«*El Español* atribuye al Ministro de Instrucción pública Sr. García Alix, el propósito de desenvolver en el ministerio los siguientes planes:

Acabar con la múltiple legislación que rige en la enseñanza, reduciéndola á una ley general.

Que respondan las escuelas al objeto para que fueron creadas, pagando á los maestros el gobierno para emanciparlos del caciquismo de los pueblos.

Despojar á la segunda enseñanza del carácter especulativo que hoy tiene y dándole otro más práctico y conveniente.

Suprimir algunas asignaturas como las de Religión y Moral, que las considera superfluas (ya vendrá el tío Paco con la rebaja).

Los exámenes considera que es difícil y peligroso suprimirlos.

Es partidario del texto único y obligatorio.

Despojará al Consejo de Instrucción pública del carácter burocrático que tiene.

Procurará fundar un teatro nacional subvencionado para cultivar los tres géneros; el dramático, el cómico y el lírico.»

No hay que fiar mucho en los augurios que se hacen de los nuevos ministros; por eso nosotros tomamos á beneficio de inventario estas noticias.

Con que el Sr. García Alix cumpliera los dos primeros párrafos del programa que se le atribuye, nos daríamos por muy satisfechos.

Continúa la racha de las peticiones absurdas. Véase la última metida para su cocción en el horno de nuestras oficinas.

«Las opositoras aprobadas en los ejercicios para proveer varias plazas de profesoras de labores en las normales de maestras que no han obtenido plaza, han elevado una exposición al Ministro de Instrucción pública pidiendo:

1.º Que se provean en ellas, por orden de la lista de aprobación, las vacantes actuales que no han sido anunciadas.

2.º Que se les reconozca el derecho á ocupar plazas de escuela normal y de escuelas públicas de Madrid, de igual manera que á las incluídas en la lista de mérito formadas en las reválidas oposiciones del grado normal.»

Pero ¡Señor! ¿Cuándo se dispondrá un castigo saludable á los peticionarios, primeros conculcadores de nuestras leyes?

Entre los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Ma-

llorca, en sesión del día 28 de Marzo figura el siguiente que copiamos de nuestro estimado colega *La Almudaina*. Dice así: Se desestimó el proyecto de aumento de gasto para la Escuela graduada, según ciertas bases presentadas por el Regente de la misma, acordándose remitir dicho proyecto á la Junta local de primera enseñanza y suplicarle no introduzca variaciones económicas dada la penuria del tesoro municipal y el enorme presupuesto que se destina á Instrucción pública.

El acreditado escultor catalán D. Agustín Querol ha modelado la estatua del insigne D. Claudio Moyano, de quien vamos á decir cuatro palabras, que tomamos del correspondiente madrileño del *Diario de Barcelona*, A. O.

—Dice así:

«A Moyano le levanta el monumento el profesorado español, que con él protesta, sin proponérselo, contra los que adultaron la obra de D. Claudio hasta convertir la enseñanza en el tipo del caos. Moyano quiso que los españoles supiesen leer y escribir, un Profesorado que enseñara y alumnos que aprendieran, y apuntó la necesidad del texto único, cuestión que hoy vuelve á estar planteada con carácter apremiante á consecuencia del galimatías que resulta de la variedad de textos y de los intolerables abusos á que ha dado lugar. Un panegirista de D. Claudio dice que se propuso llegar, y llegó, al corazón de las Escuelas, al cerebro de los Institutos y al alma de los Maestros. Tiene razón. Es una figura notable en nuestra historia política, que se distingue por la rectitud de sus intenciones, por su inquebrantable energía y por su austeridad. La Ley de Instrucción pública de 1857 le ha valido la gratitud de cuantos á la enseñanza se dedican, quienes lamentan que, en vez de innovarla según las necesidades de los tiempos, se la haya destruído sin reemplazarla. Moyano fué catedrático de Valladolid y de la Central y Rector de ambas Universidades. Siempre sostuvo la unidad religiosa, la protección para el trabajo nacional y dedicó toda su actividad al problema de la instrucción y educación de nuestro pueblo, que de ellas está bien necesitado. Cuando la restauración, se encerró en sus ideales y no quiso transigir con los hechos, lo que le tuvo apartado del Parlamento, donde su palabra había sido siempre oída con respeto, hasta el año 86, en que Sagasta le nombró senador vitalicio. Moyano fué á darle las gracias, y como Sagasta le mostrase su estrañeza de que sus

afines los conservadores no le hubiesen nombrado, contestóle Moyano:—«Porque no quise pedirlo.

Nació en Boedo de Toro, provincia de Zamora, en 1809, y se dedicó á la enseñanza universitaria. Zamora le envió al Congreso el 43, y diez años después fué Ministro de Fomento en el gabinete Lersundi, el 57 con Narvaez y el 64 con Arrazola. Por nada del mundo transigió con sus opiniones, como lo prueba lo siguiente: la última vez que formó gabinete el duque de Valencia, le llamó para ofrecerle una cartera, queriendo robustecer el Ministerio con el concurso de un hombre tan prestigioso; pero supo Moyano que Narvaez contaba con González Bravo, y se negó á entrar en el Ministerio. Insistió el duque de Valencia, sin lograr vencerle, pues Moyano le contestó:—«No se canse V., mi general: Moyano no quiere ahora quemar su último cartucho.»—De él se ha dicho que tenía voluntad de hierro y que no le halagaron las promesas ni le espantó la soledad. Cuando todos los antiguos moderados negaban á su partido, él se declaraba moderado, prefiriendo ser el último de ellos á transigir cuando creía que no debía hacerlo.

Tal es el hombre á quien con los céntimos de los Maestros de Escuela se levanta un monumento muy merecido.—A. O.»

Un hombre de las condiciones de Moyano, un carácter entero, como Moyano, ha de ser conocido del país en que le vió nacer, y en el cual tanto escasean las personas de carácter, como lo demuestra el estado del mismo país.

En la escuela pública de niños de Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real, ocurrió el lunes último una espantosa catástrofe.

A las tres y media de la tarde, cuando los niños estaban reunidos en la escuela, comenzó á descargar una furiosa tormenta, acompañada de abundante lluvia y granizo.

Atemorizados los niños por la fuerza de la borrasca, no se atrevieron á abandonar el local, donde había más de 120 criaturas, la mayor parte de menos de diez años, y quedaron allí decididos á esperar el término de la lluvia.

Esta situación se prolongó durante varias horas, al cabo de las cuales una chispa eléctrica cayó sobre el edificio, produciendo los horribles efectos que pueden suponerse.

El pánico que se apoderó de los niños fué inmenso.

Muchos de ellos quedaron privados de conocimiento, otros gritaban desesperadamen-

te, y la mayor parte trataba de huir con la natural precipitación, resultando en conjunto un cuadro doloroso.

La chispa eléctrica mató á uno de los niños é hirió á cinco.

Además, hubo que lamentar otras varias desgracias, ocasionadas por la aglomeración y el tumulto que se originó al buscar la salida por la puerta de la escuela en los momentos de espanto que siguieron á la catástrofe.

El local del colegio ha quedado en estado ruinoso

Dice *El Magisterio Aragonés*:

«Si la caída del Sr. Pidal era deseada, no se debía el deseo, indudablemente, sino á la necesidad de verse libre todo el mundo de la *camarilla negra* que rodeaba al ministro.

Jamás se vió un desbarajuste igual en los asuntos profesionales, como el que dejó señalado el paso del más reaccionario de los ministros. La *Gaceta* nos dió á docenas las disposiciones, todas ellas nacidas del cacumen de dos caballeros particulares que atendieron principalmente á sus particulares intereses, creando, en perjuicio de todos, una cohorte de bribones, admiradores por conveniencia y devotos de ocasión.

La buena fe del Sr. Pidal estaba, no sorprendida, secuestrada por la ciencia del vivir de quienes acaso atendieron más al cultivo de su porvenir que á la satisfacción de las necesidades de la enseñanza.

Los errores de la buena fe son disculpables, los de la malicia vituperables.

Nosotros no entendemos dictado por la buena fe un decreto como, por ejemplo, el de las escuelas graduadas, en el que su fondo tiene el sedimento de las infamias del despojo y del entronizamiento de cuatro zascandiles á quienes les viene ancha la legislación hecha *ilegalmente* por sorpresa y por decretos.»

La Diputación de Lérida ha acordado pedir al gobierno la supresión de la escuela normal de maestros establecida en aquella capital.

El ejemplo cunde: ayer Logroño, hoy Lérida, mañana otra Diputación, y otra y otra, pedirán la supresión de las normales; porque como dijo un colega, las han matado á traición y con alevosía.